



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.069

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MARZO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001593	Marzo 28 de 2019	3	070001602	Marzo 28 de 2019	19
070001594	Marzo 28 de 2019	5	070001603	Marzo 28 de 2019	21
070001596	Marzo 28 de 2019	7	070001604	Marzo 28 de 2019	23
070001597	Marzo 28 de 2019	9	070001605	Marzo 28 de 2019	25
070001598	Marzo 28 de 2019	11	070001606	Marzo 28 de 2019	27
070001599	Marzo 28 de 2019	13	070001607	Marzo 28 de 2019	29
070001600	Marzo 28 de 2019	15	070001608	Marzo 28 de 2019	31
070001601	Marzo 28 de 2019	17			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001593

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: EDUAR



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de El Bagre, donde labora el Servidor Docente **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con Cédula **92.554.261**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con Cédula **92.554.261**, Licenciado en Filosofía e Historia, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Filosofía para la Institución Educativa de María, Sede Centro Educativo Rural Chorros Blancos Abajo del municipio de Yarumal, plaza 0808500-003– población mayoritaria, en reemplazo de Alba Rosa Correa Roldán, identificada con Cédula 32.555.337, quien pasó a otro establecimiento educativo; el Educador Sierra Ortega, viene como Docente de Aula, área de Filosofía de la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085 – población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

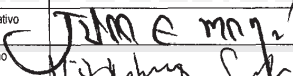
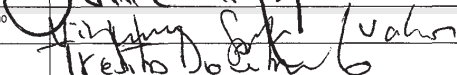
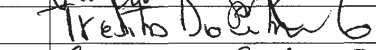
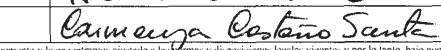
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21.03.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		19.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18.03.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001594

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUISA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Remedios, donde labora la Servidora Docente **LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MANCO**, identificada con Cédula **1.050.920.572**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LUISA FERNANDA BOHORQUEZ MANCO**, identificada con Cédula **1.050.920.572**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Pablo VI, Sede Centro Educativo Rural Campo Alegre del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0483000-024 – población mayoritaria, en reemplazo de Edison Ramirez Yepes, identificado con Cédula 71.778.270, quien pasó a otro municipio; la Educadora Luisa Fernanda Bohorquez Manco, viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Carrizal del municipio de Remedios, plaza 4030760-004 - población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

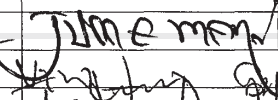
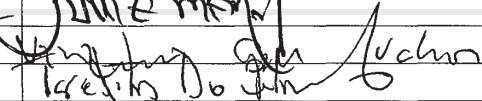
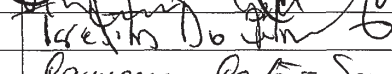

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
<small>Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001596

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NESLEY



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Peque, donde labora la Servidora Docente **NESLEY BLANDON RIVAS**, identificada con Cédula **1.077.452.074**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **NESLEY BLANDON RIVAS**, identificada con Cédula **1.077.452.074**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa El Cedro del municipio de Yarumal, plaza 0781000-017 – población mayoritaria, en reemplazo de Jose Ferney Arboleda Machado, identificado con Cédula 8.031.706, quien pasó a otro establecimiento educativo; la Educadora Nesley Blandon Rivas, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro Educativo Rural La Guadua del municipio de Peque, plaza 8250400-002 – población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

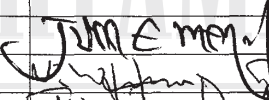
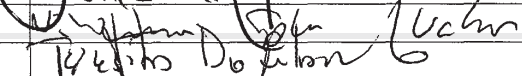
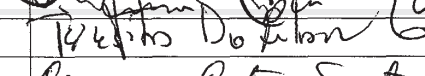

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001597

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MARLON



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Sonsón, donde labora el Servidor Docente **MARLON AUGUSTO ARANGO TROCHE**, identificado con Cédula **7.712.192**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **MARLON AUGUSTO ARANGO TROCHE**, identificado con Cédula **7.712.192**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Angelópolis, plaza 1685000-001- población mayoritaria, en reemplazo de Jhonathan Stiben Ortiz Perez, identificado con Cédula 1.033.336.935, quien pasó a otro municipio; el Educador Marlon Augusto Arango Troche, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Guayaquil del municipio de Sonsón, plaza 4505300-001 - población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nes8/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	21.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18.03.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	15-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001598

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: VICTOR



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, 5756001-026 procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Valdivia, donde labora el Servidor Docente **VICTOR HUGO ALVAREZ MADRID**, identificado con Cédula **1.069.466.233**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **VICTOR HUGO ALVAREZ MADRID**, identificado con Cédula **1.069.466.233**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Tapartó, Sede Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-010- población mayoritaria, en reemplazo de Johana Catalina Arboleda Garcia, identificada con Cédula 43.267.187, quien pasa a otro municipio; el Educador Victor Hugo Alvarez Madrid, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Paulina, Sede Centro Educativo Rural Puqui Abajo del municipio de Valdivia, plaza 4192000-002 - población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

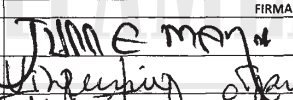
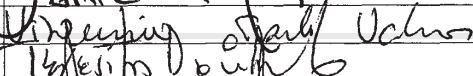
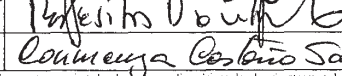
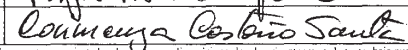
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001599

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JUAN



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Donmatías, donde labora el Servidor Docente **JUAN PABLO MESA PALACIO**, identificada con Cédula **8.154.421**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, labora el Servidor Docente **JUAN PABLO MESA PALACIO**, identificado con Cédula **8.154.421**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez, Sede Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Tarso, población mayoritaria, en reemplazo de Hilda Cristina Salazar Alzate, identificada con Cédula 43.722.603, quien pasa a otro municipio; el Educador Juan Pablo Mesa Palacio, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Rio Grande, Sede Centro Educativo Rural Justiniano Ramírez del municipio de Donmatías, plaza 4180500-001 – población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

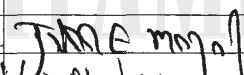
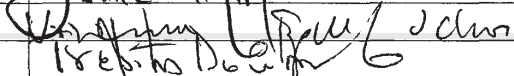
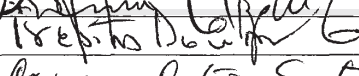

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001600

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JOHANA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Andes, donde labora la Servidora Docente **JOHANA CATALINA ARBOLEDA GARCIA**, identificada con Cédula **43.267.187**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **JOHANA CATALINA ARBOLEDA GARCIA**, identificada con Cédula **43.267.187**, Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, Sede Institución Educativa Rural Chocho La Loma del municipio de Angostura, plaza 4505020-002– población mayoritaria, en reemplazo de Sandy Johana Mena Tamayo, identificada con Cédula 43.267.918, quien pasa a otro municipio; la Educadora Johana Catalina Arboleda Garcia, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Tapartó, Sede Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-010-población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

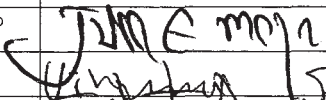
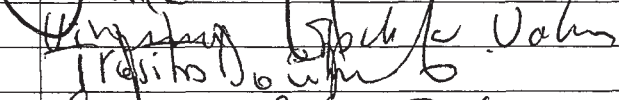
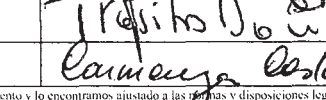

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18.03.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001601

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MIRNA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita vía SAC, la Servidora Docente **MIRNA SULAY URREGO GUZMAN**, identificada con **43.608.663**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S 2018060232493 del 17 de julio de 2018, hasta que el Municipio de Envigado, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos, Sede Alto de las Flórez de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Ermita del Municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-008.
- * Debido a que la Servidora Docente **MIRNA SULAY URREGO GUZMAN**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizada en el Grado 2 Nivel Salarial a del Escalafón Nacional Docente, mediante Resolución 0020157 del 28 de diciembre de 2018, como Docente de Básica Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado, en la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos, Sede Alto de las Flórez, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a la Educadora Mirna Sulay Urrego Guzman, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **GLADIS OSMANY VARGAS VARGAS**, identificada con Cédula **43.490.684**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural-La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-008.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **MIRNA SULAY URREGO GUZMAN**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **GLADIS OSMANY VARGAS VARGAS**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Envigado, el titular de la plaza Mirna Sulay Urrego Guzman.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060232493 del 17 de julio de 2018, a la Educadora **MIRNA SULAY URREGO GUZMAN**, identificada con Cédula **43.608.663**, quien por Resolución 0020157 del 28 de diciembre de 2018, fue Actualizada en el Grado 2 Nivel Salarial a del Escalafón Nacional Docente, al superar el Periodo de Prueba como Docente de Básica Primaria en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado - Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos, Sede Alto de las Flórez; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-008; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **GLADIS OSMANY VARGAS VARGAS**, identificada con Cédula **43.490.684**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-008, en reemplazo de Mirna Sulay Urrego Guzman, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Envigado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		22-03-19
Revisó:	Virgina Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		19-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001602

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NESTOR



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita vía SAC, el Servidor Docente **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, identificado con **1.067.874.460**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Decreto 2018070001367 del 25 de mayo de 2018, hasta que el Municipio de Sahagún, le evaluara el Período de Prueba, como Docente en el área de Ciencias Naturales Química en la Planta Global de cargos del personal docente y directivos docentes de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez del Municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590010-004.
- * Debido a que el Docente **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombro en Propiedad, mediante el Decreto 0053 del 18 de enero de 2019, como Docente en el área de Ciencias Naturales Química en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Sahagún, en la Planta Global de cargos del personal docente y directivos docentes, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al Educador Daniel David Salazar Florez, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el Señor **NESTOR EIDER GONZALEZ ASPRILLA**, identificado con Cédula **11.809.954**, Licenciado en Química y Biología, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590010-004.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, al Educador **NESTOR EIDER GONZALEZ ASPRILLA**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Sahagún, el titular de la plaza Daniel David Salazar Florez.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante el Decreto 2018070001367 del 25 de mayo de 2018, al Educador **DANIEL DAVID SALAZAR FLOREZ**, identificado con Cédula **1.067.874.460**, quien por Decreto 0053 del 18 de enero de 2019, fue Nominado en Propiedad, al superar el Periodo de Prueba como Docente en el área de Ciencias Naturales Química en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Sahagún - Planta Global de cargos del personal docente y directivos docentes; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590010-004; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **NESTOR EIDER GONZALEZ ASPRILLA**, identificado con Cédula **11.809.954**, Licenciado en Química y Biología, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590010-004, en reemplazo de Daniel David Salazar Florez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Sahagún; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		19/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001603

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita vía SAC, la Servidora Docente **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, identificada con **31.907.286**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S 2018060032486 del 4 de abril de 2018, hasta que Departamento de Risaralda, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en la Institución Educativa Instituto Mistrató - Alto Pueblo Rico de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del Municipio de Jericó, plaza 4142510-062.

* Debido a que la Servidora Docente **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Inscrita en el Grado 2 del Escalafón Nacional Docente, nivel Salarial A, mediante Resolución 0114 del 8 de enero de 2019, como Docente de Aula en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Risaralda, en la Institución Educativa Instituto Mistrató - Alto Pueblo Rico, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Luz Maritza Marmolejo Lemos, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **JOSEFINA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con Cédula **68.248.044**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-062.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Educadora **JOSEFINA RODRIGUEZ ESPINOSA**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Mistrató, Departamento de Risaralda, el titular de la plaza Luz Maritza Marmolejo Lemos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060032486 del 4 de abril de 2018, a la Educadora **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, identificada con Cédula **31.907.286**, quien por Resolución 0114 del 8 de enero de 2019, fue Inscrita en el Grado 2 del Escalafón Nacional Docente, nivel Salarial A, al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Risaralda - Institución Educativa Instituto Mistrató - Alto Pueblo Rico; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-062; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **JOSEFINA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con Cédula **68.248.044**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-062, en reemplazo de Luz Maritza Marmolejo Lemos, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Departamento de Risaralda; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001604

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita vía SAC, la Servidora Docente **ENITH DEL CARMEN LAMBRAÑO CASTILLO**, identificada con 30.689.196, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S 2018060228586 del 20 de junio de 2018, hasta que el Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa El Carmen de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Principal del Municipio de Arboletes, plaza 0518030-085.

* Debido a que la Servidora Docente **ENITH DEL CARMEN LAMBRAÑO CASTILLO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizada en el Grado 3 Nivel A, en el Escalafón Docente, mediante Resolución 00213 del 11 de Enero de 2019, como Docente de Idioma Extranjero Inglés en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba, en la Institución Educativa El Carmen, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Enith Del Carmen Lambraño Castillo, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **ELSY SOFIA AYAZO GUTIERREZ**, identificada con Cédula **1.033.371.951**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza 0518030-085.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **ENITH DEL CARMEN LAMBRAÑO CASTILLO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Educadora **ELSY SOFIA AYAZO GUTIERREZ**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba, el titular de la plaza Enith Del Carmen Lambraño Castillo .



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060228586 del 20 de junio de 2018, a la Educadora **ENITH DEL CARMEN LAMBRAÑO CASTILLO**, identificada con Cédula **30.689.196**, quien por Resolución 00213 del 11 de Enero de 2019, fue Actualizada en el Grado 3 Nivel A, en el Escalafón Docente, al superar el Periodo de Prueba como Docente de Idioma Extranjero Inglés en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba - Institución Educativa El Carmen; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza 0518030-085; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **ELSY SOFIA AYAZO GUTIERREZ**, identificada con Cédula **1.033.371.951**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza 0518030-085, en reemplazo de Enith Del Carmen Lambraño Castillo, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las leyes y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001605

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ELIODET



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita vía SAC, el Servidor Docente **WILBERG CORDOBA RENTERIA**, identificado con **1.077.425.609**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S2018060034769 del 17 de abril de 2018, hasta que el Municipio de Apartadó, le evaluara el Período de Prueba, como Docente, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Francisco de Asís de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Juan de Urabá del Municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-054.
- * Debido a que la Servidora Docente **WILBERG CORDOBA RENTERIA**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizado en el Escalafón Nacional Docente a partir del 21 de enero de 2019, en el Grado 3, Nivel Salarial A, mediante Resolución 062 del 30 de enero de 2019, como Docente, área de Matemáticas en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Apartadó, en la Institución Educativa San Francisco de Asís, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al Educador Wilberg Cordoba Renteria, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **ELEODER ELOR MARTINEZ ALEAN**, identificado con Cédula **50.850.692**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-054.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **WILBERG CORDOBA RENTERIA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, al Educador **ELEODER ELOR MARTINEZ ALEAN**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Apartadó, el titular de la plaza Wilberg Cordoba Renteria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S2018060034769 del 17 de abril de 2018, a la Educadora **WILBERG CORDOBA RENTERIA**, identificado con Cédula **1.077.425.609**, quien por Resolución 062 del 30 de enero de 2019, fue Actualizado en el Escalafón Nacional Docente a partir del 21 de enero de 2019, en el Grado 3, Nivel Salarial A, al superar el Periodo de Prueba como Docente, área de Matemáticas en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Apartadó - Institución Educativa San Francisco de Asís; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-054; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **ELEODER ELOR MARTINEZ ALEAN**, identificado con Cédula **50.850.692**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-054, en reemplazo de Wilberg Cordoba Renteria, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Apartadó; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001606

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SOL ENID



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita vía SAC, la Servidora Docente **SOL ENID MENDEZ HIGUITA**, identificada con **32.144.265**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S 2018060034775 del 17 de abril de 2018, hasta que el Municipio de Envigado, le evalúe el Período de Prueba, como Docente Líder de Apoyo Orientador en la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente Orientadora en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del Municipio de Sonsón, plaza 5756001-011.
- * Debido a que la Servidora Docente **SOL ENID MENDEZ HIGUITA**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizada en el Grado 3 Nivel Salarial A del Escalafón Docente, mediante Resolución 00000368 del 17 de Enero de 2019, como Docente Líder de Apoyo Orientador en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado, en la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a la Educadora Sol Enid Mendez Higueta, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el Señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ**, identificado con Cédula **98.627.958**, Psicólogo, como Docente Orientador para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-011.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **SOL ENID MENDEZ HIGUITA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, al Señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Envigado, el titular de la plaza Sol Enid Mendez Higueta.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060034775 del 17 de abril de 2018, a la Educadora **SOL ENID MENDEZ HIGUITA**, identificada con Cédula **32.144.265**, quien por Resolución 00000368 del 17 de Enero de 2019, fue Actualizada en el Grado 3 Nivel Salarial A del Escalafón Docente, al superar el Periodo de Prueba como Docente Líder de Apoyo Orientador en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado - Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente Orientadora en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-011; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Señor vinculado en Provisionalidad, **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ**, identificado con Cédula **98.627.958**, Psicólogo, como Docente Orientador en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-011, en reemplazo de Sol Enid Mendez Higueta, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Envigado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		20-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		16-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001607

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Propiedad – Carrera Docente y se Inscribe en el Escalafón a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera de los servidores públicos y es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público. La Carrera Docente es considerada como un Sistema Especial de origen legislativo y en la Sentencia C-175 de 2006 la Corte Constitucional determinó que su administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- * Por la Circular 01 del 11 de enero de 2011 la comisión Nacional del Servicio Civil fijó los criterios para Inscripción en el Registro Público de Carrera Docente, en aplicación de la Resolución 0249 del 19 de mayo de 2008 por la cual se delegó en los Secretarios de Educación la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente.
- * De igual manera, por la Resolución 2477 del 30 de abril de 2015 la Comisión Nacional del Servicio Civil, prorroga a partir del 18 de mayo de 2015 y, por el término de dos (2) años, la delegación otorgada a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, para continuar con la administración del Registro Público de Sistema de Carrera Docente.
- * La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 106 del 1 de julio de 2016, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 340 de 2016**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.
- * Los artículos 12 y 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.
- * El Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e inscrito en el escalafón docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los artículos 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2.4.1.1.19 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los Docentes y Directivos Docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

* El Educador **ESTIBEN JARAMILLO GOMEZ**, identificado con Cédula **1.017.150.582**, fue Nombrado en Período de Prueba, se posesionó y laboró por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año académico y, al ser evaluado en el Nivel y Grado para el cual concursó, obtuvo una Valoración **Sobresaliente de 97.1**, en Competencias y Desempeño.

* La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del Educador para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 18 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ESTIBEN JARAMILLO GOMEZ**, identificado con Cédula **1.017.150.582**, Licenciado en Matemáticas y Física, Especialidad Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas para el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Sobresaliente de 97.1, en Competencias y Desempeño.

ARTICULO SEGUNDO: El Nombramiento en Propiedad del citado Docente es sin solución de continuidad y a partir del **16 de enero de 2019**, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Inscribir a ESTIBEN JARAMILLO GOMEZ, identificado con Cédula **1.017.150.582**, en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **16 de enero de 2019**; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional Del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

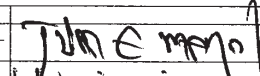
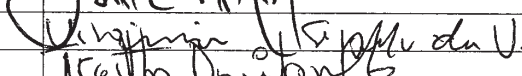
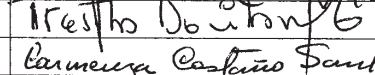
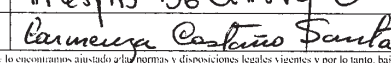
ARTICULO CUARTO: Inscribir a ESTIBEN JARAMILLO GOMEZ, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		18-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001608

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombran en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	TOBON MONTOYA NICOLAS EDUARDO	71.112.415	Licenciado en Educación Básica: Énfasis en Educación Artística	Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Población Mayoritaria	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas
2	ALVAREZ GARCIA NATALIA ANDREA	42.940.547	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Cachumbal, Sede Centro Educativo Rural Maracaibo	Yolombó	0581200-001 - Población Mayoritaria	Yudy Marcela Hernández Carvajal, identificada con Cédula 1040736095, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria
3	PALACIOS RAMIREZ DANNY DAIANA	1.077.432.307	Licenciada en Ciencias Sociales	Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Institución Educativa Rural Campo Alegre	Segovia	7360020-107- Población Mayoritaria	Mauricio Osorio Escobar, identificado con Cédula 15440984, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
4	AGUDELO ARBOLEDA LUIS ALEJANDRO	71.194.530	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Cedeño, Sede Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Población Mayoritaria	Nueva plaza vacante por conversión	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte
5	VALENCIA GOMEZ LUIS HERNANDO	70.300.678	Ingeniero Informático	Institución Educativa José María Villa, colegio José María Villa	Sopetrán	Población Mayoritaria	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
6	SEPULVEDA MARTINEZ BRENDA TATIANA	1.059.700.337	Licenciada en Español y Literatura	Centro Educativo Rural Yarumal, Sede Centro Educativo Rural La María	Concordia	1551100-002 - Población Mayoritaria	Jeniffer Vargas Pérez, identificada con Cédula 1027888737, quien renunció al nombramiento	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
7	FRANCO CARMONA CIELO MARGARITA	1.027.880.650	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Tapartó, Sede Centro Educativo Rural Monte Verde	Andes	Población Mayoritaria	Nueva plaza vacante	Humanidades y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
8	CORREA VELASQUEZ JACKSON ARLEY	71.381.173	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa María Auxiliadora, Sede Institución Educativa María Auxiliadora	Chigorodó	Población Mayoritaria	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
9	MUÑOZ LOPERA LUZ ELENA	43.780.144	Socióloga	Institución Educativa Rural San Pascual, Sede Centro Educativo rural La Soledad	Cañasgordas	Población Mayoritaria	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
10	GONZALEZ ANZOLA JORGE ALEXANDER	1.013.591.234	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte Especialista en Gerencia Educacional	Institución Educativa Pedro Nel Ospina, Sede Institución Educativa Rural Pio X	Ituango	0877500-008 - Población Mayoritaria	Gloria Elena Toro Giraldo, identificada con Cédula 21810002, quien renunció	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte
11	VARGAS QUIROZ IVAN DARIO	1.060.647.445	Licenciado en Biología y Química	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural El Barcino	Andes	1472500-003 - Población mayoritaria	Julián Adolfo Arenas Arias, identificado con Cédula 75095570, quien renunció al nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
12	MURILLO GOMEZ HERNAN DARIO	98.630.576	Químico	Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Liceo Luis Andrade Valderrama	Giraldo	3060000-013 - Población Mayoritaria	Carmen Zurley Palacios Mosquera, identificada con Cédula 1077431194, quien fue trasladada	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
13	POSADA MUNERA CAREN DEL ROCIO	39.329.275	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga, Sede Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga	Yolombó	8930000-025 - Población Mayoritaria	Oscar Emelgen Quiceno Echavarría, identificada con Cédula 8332471, quien fue trasladado	Docente de Aula, área de Matemáticas
14	ESCOBAR GRANDA LEIDY YULIET	1.045.106.696	Licenciada en Educación Física	Centro Educativo Rural Tinitacita, Sede Centro Educativo Rural El Cañal	Amalfi	4161000-001 - Población Mayoritaria	Francisco Javier Córdoba Palacios, identificado con Cédula 82361742, quien fue trasladado	Docente de Básica Primaria
15	GIRALDO CORREA OMAR DE JESUS	15.336.959	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa El Salvador, Sede Institución Educativa Rural Sinai	Pueblorrico	Población Mayoritaria	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
16	SUAREZ ZULUAGA HEYNER DAVID	1.037.500.333	Normalista Superior	Institución Educativa Rural San José del Nus, Sede Colegio San José del Nus	San Roque	6700000-018- Población Mayoritaria	Leidy Johanna Palacio Ortega, identificada con Cédula 44003514, quien fue trasladada por convenio interadministrativo	Docente de Preescolar
17	CORONADO ACOSTA DIANA CAROLINA	1.038.102.096	Licenciada en Educación Especial	Institución Educativa Cuturú, Sede Institución Educativa Cuturú	Caucasia	0931500-N13 - Población Afrodescendiente	Jeris Isaac Zabala Martínez, identificada con Cédula 1038096631, quien renunció al nombramiento provisional	Docente de Básica Primaria
18	CAMACHO QUIROGA BLANCA LUCIA	52.313.612	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa El Salvador, Sede Centro Educativo Rural La Pica	Pueblorrico	1625500-002 - Población Mayoritaria	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
19	PALACIOS OREJUELA MARTHA PATRICIA	1.077.427.021	Bióloga con énfasis en Recursos Naturales	Institución Educativa Vigía del Fuerte, Sede Liceo Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	8730000-033 – Población Mayoritaria	Sebastián David Tabares Álvarez, identificado con Cédula 109493045, quien renuncio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

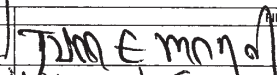
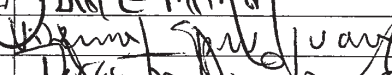
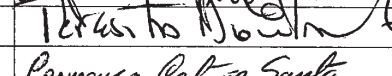

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		21/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		20/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(26/03/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, Inscríbase el nombramiento de la señora **MARÍA CRISTINA GÓMEZ DE GAVIRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.321.642, como Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA ALCARAVANES – “ALCARAVANES”**, en su calidad de presidente corporativa, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea General Ordinaria de Corporados del 11 de abril de 2018 y el artículo 24 de los Estatutos de la entidad.

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad la documentación relacionada con la designación como revisor fiscal del señor **GUSTAVO DE JESÚS VÁSQUEZ PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.317.752 y Tarjeta Profesional número 5469-T. para un periodo, de conformidad con Acta de Reunión de la Asamblea Ordinaria de Corporados del 11 de abril de 2018 y el artículo 42 de los Estatutos de la entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 26/03/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimiento/Profesional Universitario		26-3-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163607 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/03/2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese los nombres y designaciones de los miembros que conforman el Concejo de Administración de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO CEDECO**, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de un año contado a partir de la fecha de su designación de conformidad con el Acta N°125 del 15 de marzo de 2019 de la Asamblea General ordinaria de Corporados y el artículo 17 y 20 de los Estatutos de la Corporación.

Nombre	Miembro Suplente
DARIO PIEDRAHITA ZAPATA. C.C. 8.271.150	CESAR ALBERTO PRADA PLATA C.C. 13.830.397
MARTA ROCÍO TABARES RIVERA. C.C.32.405.986	SANTIAGO PIEDRAHITA TABARES C.C. 71.311.032
MARGARITA MARIA PIEDRAHITA TABARES. C.C. 43.614.039	MARIA DOLORES TORRES BOHORQUEZ C.C. 21.831.448

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisor Fiscal del señor Hernán de Jesús Restrepo Montoya, identificado con cedula de ciudadanía 8.347.682 y tarjeta profesional número 3044-T, y, como Revisor Fiscal Suplente, fue ratificado el señor Henry de Jesús Castaño Mejía, identificado con cedula de ciudadanía número 71.699.578 y tarjeta profesional 34383-T para un periodo de un (1) año. Contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta número 125 de la Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2019.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por el señor Darío Piedrahita Zapata mediante oficio con radicado 2019010113798 del 21 de marzo de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán
Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marcela P Hernández A.		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163608 - 1 vez

**GERENCIA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO 21897 de 29 de marzo de 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO EN LA ZONA URBANO TOTAL. DEL MUNICIPIO DE YALÍ”

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

La actualización de la formación del catastro es un proceso que se debe adelantar de manera obligatoria, dentro de períodos máximos de cinco (5) años, por disposición de la Ley 14 de 1983 y demás normas reglamentarias.

El municipio de YALÍ se encuentra incurso en el término de ley, para llevar a cabo el proceso de actualización de la formación del catastro de la zona URBANO TOTAL. ; por ende, de conformidad con el artículo 78 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, requiere de la expedición de la resolución que ordena su iniciación.

La Gerencia de Catastro, para la emisión de este acto, de conformidad con las normas catastrales, determinó en comité técnico que el municipio citado cumplió con los requisitos para el inicio de dicho proceso según consta en acta No. -1 del 29 de marzo de 2019, por tanto, se procederá en el presente acto a dar cumplimiento a la normativa citada.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordenar la iniciación de la actualización de la formación del catastro para la zona URBANO TOTAL. del municipio de YALÍ, de conformidad con las disposiciones de carácter administrativo y técnico vigentes, por las razones anotadas en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS GONZALO MARTINEZ VANEGAS
GERENTE**



Gerencia de Catastro
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Teléfono: (4) 3839214
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21
Medellín – Colombia

No. 163609 - 1 vez

AVISA

Que el día 22 de noviembre de 2018, falleció el señor LUIS GILDARDO DAZA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.879, se ha presentado a reclamar las Prestaciones Sociales la señora NELCY DEL SOCORRO AGUILAR ALZATE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.020.063, en calidad de Esposa y como apoderada de las hijas LIZETH CAMILA DAZA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.071.487, YENYER NAYARIT DAZA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.072.767,

Otras personas que se consideren con igual o mejor derecho en este trámite administrativo, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nomina del Departamento, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 29 de 2019.


JESUS HUMBERTO CORAL
Auxiliar Administrativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2



Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
